

**OTROSI No. 4 AL CONTRATO MARCO DE INTERVENTORÍA SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE Y EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ADS 02**

Entre los suscritos, por una parte, (i) **FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.389.382, quien en su calidad de Suplente del Presidente, obra en nombre y representación de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante escritura pública 545 de 11 de febrero de 1986, otorgado en la Notaría Décima del Círculo de Cali, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que actúa en nombre y representación legal del **CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA**, identificado con el NIT 900.900.129-8, conformado por **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** con NIT 860.531.315-3 y **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** con NIT 860.048.608-5, consorcio que actúa única y exclusivamente en su calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE** (en adelante el "**CONTRATANTE**"), constituido mediante el Contrato No. 1380 del 22 de octubre de 2015 suscrito entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** (en adelante el "**MEN**") y (ii) por otra parte, **GERSSY NIVER PEÑALOZA QUIÑONES**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.553.958 de Engativá, quien actúa en calidad de representante legal del **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ADS 02**, constituido mediante documento privado del 4 de febrero de 2016, debidamente facultado para celebrar el presente contrato (en adelante el "**CONTRATISTA**"), de tal manera que conjuntamente serán tratados como "las Partes" e individualmente como la "Parte", hemos convenido suscribir el presente OTROSÍ al CONTRATO MARCO DE INTERVENTORÍA, firmado el 29 de febrero de 2016 (en adelante el "**Contrato Marco**"), de acuerdo con las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el **3 de junio de 2015** se expidió el documento CONPES 3831 mediante el cual se declaró la importancia estratégica del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (en adelante el "**PNIE**") para la implementación de la jornada única escolar.
2. Que mediante el artículo 59 de la Ley 1753 del **9 de junio de 2015**, modificado por el Artículo 184 de la Ley 1955 de 2019, se creó el FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA como una cuenta especial sin personería jurídica del MEN, con cargo al cual "*se asumirán los costos en que se incurra para el manejo y control de los recursos y los gastos de operación del fondo (...)*".
3. Que el artículo 59 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, en su inciso final, previó la posibilidad de constituir patrimonios autónomos que se regirán por las normas de derecho privado siempre que los respectivos proyectos involucren la cofinanciación prevista en dicho artículo.
4. Que el Ministerio de Educación Nacional y el CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 del **22 de octubre de 2015**, mediante el cual se constituyó el Patrimonio Autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (el "**Patrimonio Autónomo**"), cuyo objeto es "*administrar y pagar las obligaciones que se deriven de la ejecución del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, a través del patrimonio autónomo constituido con los recursos transferidos del Fondo de Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media, creado por el artículo 59 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015*". ✓

1  
A

**"Vo. Bo. CONSORCIO  
FFIE ALIANZA BBVA"**

**OTROSI No. 4 AL CONTRATO MARCO DE INTERVENTORÍA SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE Y EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ADS 02**

---

5. Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato Marco, el objeto del mismo es "Realizar la Interventoría de Obra de los proyectos de infraestructura educativa requeridos por el FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (en adelante FFIE), en desarrollo del PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (PNIE) de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, en la propuesta, en los Términos y Condiciones Contractuales (en adelante TCC) y sus adendas, y en los anexos del presente contrato".
6. Que el 01 de agosto de 2018, las partes suscribieron el Otrosí No. 3 al Contrato Marco suscrito entre **EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE Y EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ADS 02**, con el cual se modificó la Cláusula Segunda Valor del Contrato y Forma de Pago, así:

**"CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**

**2.1 – COSTO FIJO:** Conforme al numeral 7 del Capítulo IV de los TCC, el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA un costo fijo de interventoría de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (2.580.550.228.00)**, por el término de duración del contrato marco en cuotas mensuales de **SESENTA MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (60.012.796)** completando el valor total del costo fijo en máximo cuarenta y tres (43) meses.

7. Que en el mismo Otrosí No. 3 del 01 de agosto de 2018 al Contrato Marco suscrito entre **EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE Y EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ADS 02**, con el cual se modificó la Cláusula Tercera, ampliando el plazo de ejecución del mismo de treinta y seis (36) meses a cuarenta y tres (43) meses, por lo que la fecha de terminación del contrato es el 16 de octubre de 2019.
8. Que el valor actual del Contrato Marco será de hasta **SIETE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (COP \$7.000.000.000)**.
9. Que el Contratista de Obra mediante comunicado No. EO-499-18 del 18 de septiembre de 2018, remitió el Cronograma de la Fase 2, incluyendo el módulo A1, del Acta de Servicios No. 140003-OBR de la IE Julio Cesar Turbay - Soacha, Cundinamarca, acompañada del Anexo No. 2 – Cronograma - Fase 2 Construcción, ajustada a 12 meses de acuerdo al plazo indicado en el Acta de Servicio, sin embargo manifestó que esta correspondía a la Programación Inicial y que el plazo de 12 meses no es real, en razón a que se está haciendo una cimentación especial (Caisson) y no una convencional.
10. Que el Contratista de Obra en el mismo comunicado señalado en la consideración anterior, remitió un segundo cronograma con una duración mayor, teniendo en cuenta el tiempo de ejecución de la cimentación especial tipo Caisson, cuyo mayor valor ya había sido tenido en

**OTROSI No. 4 AL CONTRATO MARCO DE INTERVENTORÍA SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE Y EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ADS 02**

---

cuenta para adicionar un mes de plazo, pero que por su complejidad no fue sumado hasta la fecha de la solicitud, por lo cual solicitó al Interventor el estudio de una prórroga de cinco (5) meses adicionales al plazo contractual establecido en el Acta de Servicio.

11. Que a través de comunicado No. ADS-1716-0219 del 10 de mayo de 2019, el Contratista de Interventoría dando respuesta al comunicado No. EO-499-18 del 18 de septiembre de 2018, analizó la solicitud de prórroga presentada por el contratista, manifestando que:

*(...) "En concordancia con los análisis de tiempos avalados para prórroga del Acta de Servicios 140003-OBR, por afectaciones de cimentación especial en caissons y demoras en el retiro de la caseta de movistar en la zona del Boque de Aulas A1, se concluye lo siguiente:*

*Tiempo total de prórroga viable para solicitud ante el PA FFIE: 5 meses, los cuales se discriminan en 3 meses por caissons y dos meses por afectación de la caseta de movistar".(...).*

12. Que mediante oficio No. ADS-1785-0219 del 12 de junio de 2019, el Consorcio Infraestructura Educativa ADS 02, remitió al FFIE aprobación a la prórroga solicitada por el Contratista de Obra, argumentando entre otras cosas, lo siguiente:

*(...) "Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Soacha, terminó las actividades de demolición y retiro de la caseta de Movistar el día 8 de mayo de 2019, lo cual afectó la ejecución de las obras del Bloque de Aulas A1 y del proyecto en general desde el pasado mes de octubre de 2018, consideramos que es viable solicitar al FFIE prorrogar el plazo contractual del proyecto, según las siguientes justificaciones y consideraciones técnicas:*

- La programación de las obras del Bloque de Aulas A1, según los documentos contractuales aprobados y gestionados ante el FFIE, establece un tiempo de ejecución del bloque para todos los Hitos de 306 días calendario (10 meses).*
- Para el Hito de Cimentación del bloque de Aulas A1, se cuenta en la programación aprobada con 174 días para la ejecución del mismo.*

*A la fecha de retiro de la caseta por parte de la ETC, el Hito de Cimentación del Bloque de Aulas A1 incluyendo parte de los caissons, cuenta con un avance ejecutado de obra del 70% que equivale en tiempo a 122 días (4 meses), por tanto se requieren **52 días** para culminar el Hito de Cimentación incluida la cimentación especial en caissons (dos caissons).*

- Ahora bien, según los tiempos y programación aprobada del proyecto, para completar el 100% del Bloque de Aulas A1 está pendiente la ejecución de los Hitos de mampostería, prefabricados y elementos no estructurales en concreto, instalaciones hidrosanitarias y a gas, instalaciones eléctricas, telefónicas y comunicaciones, pañetes, enchapes, pisos, carpintería metálica, cielorrasos y divisiones, aparatos sanitarios y accesorios, pintura, cerraduras, vidrios y espejos, obras exteriores, aseo y varios, los cuales tienen un tiempo programado de **6 meses y 8 días**.*
- Según el análisis anterior y basado en la programación aprobada, para terminar el Bloque de Aulas A1 y el proyecto en general, se requiere de 8 meses contados a partir del **8 de mayo de 2019** (día de retiro de la caseta de movistar), de los cuales se restan 3 meses ya avalados de afectación por cimentación especial en caisson y 3 meses del plazo contractual faltante por ejecutar, por tanto se requiere un plazo adicional de **2 meses** por afectación de la caseta de movistar.*

**OTROSI No. 4 AL CONTRATO MARCO DE INTERVENTORÍA SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE Y EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ADS 02**

---

**CONCLUSIONES:**

1. *En concordancia con los análisis de tiempos avalados para prórroga del Acta de Servicios 140003-OBR, por afectaciones de cimentación especial en caissons y demoras en el retiro de la caseta de movistar en la zona del Boque de Aulas A1, se concluye lo siguiente:*

*Tiempo total de prórroga viable para solicitud ante el PA FFIE: 5 meses, los cuales se discriminan en 3 meses por caissons y dos meses por afectación de la caseta de movistar.*

2. *Teniendo en cuenta que los Contratos Marco de Obra e Interventoría terminan el 16 de octubre de 2019, se debe gestionar y prorrogar el plazo de los mismos en 5 meses en concordancia con el plazo de la Fase 2.*

*El consorcio Infraestructura Educativa ADS02 dada la viabilidad anterior, solicita al PA-FFIE se estudie y apruebe dado el caso, la prórroga al plazo del acta de servicio No. 140003 – OBR y del Contrato Marco de Obra en 5 meses.*

*De acuerdo con lo anterior y ante la hipótesis que el PA-FFIE encuentre factible la prórroga para el Acta de Servicio de Obra y el Contrato Marco de Obra, el Consorcio Infraestructura Educativa ADS 02 solicita al PA-FFIE otorgue igualmente la prórroga al Acta de Servicio de Interventoría No. 14003-INT y el Contrato Marco de Interventoría, por un periodo 5 meses a partir de las fechas de terminación actuales para cada caso, cabe anotar que con estas prórrogas se generan adiciones de recursos con fundamento en el análisis efectuado precedentemente, los cuales incluimos a continuación:*

**"Vo. Bo. CONSORCIO  
FFIE ALIANZA BBVA"**

**OTROSI No. 4 AL CONTRATO MARCO DE INTERVENTORÍA SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE Y EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ADS 02**

**Interventoria Técnica Costo Variable**

No. Acta de servicios	Valor Inicial Fase 2 (\$)	Plazo Inicial Fase 2 (meses)	Valor mensual (\$)	Prorroga (meses)	Valor adición (\$)
140003-INT	\$299 466 214	11	\$27 224 201	5	\$136 121 005

**Interventoria Técnica Costo Fijo**

Contrato Marco	Valor Mensual Actual Costo Fijo	Plazo actual (meses)	Fecha Final Contractual	Prorroga (meses)	Valor adición (\$)
Interventoria	\$68 153 062	43	16 de octubre de 2019	5	\$340 765 310

Los costos y plazos iniciales de la Interventoria están definidos en los Contratos Marco de Interventoria y el acta de servicios No. 140003-INT suscritos con el FFIE para la ejecución del proyecto

(...)

13. Que en virtud de lo anterior el Contratista de Interventoria Consorcio Infraestructura Educativa ADS 02 mediante comunicación No. ADS-1785-0219 del 12 de junio de 2019, solicitó la prórroga del Contrato Marco de Interventoria suscrito entre EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE Y LA UNIÓN TEMPORAL EDUCAR ORIENTE.
14. Que mediante oficio No. LBC-2144 del 28 de junio de 2019, el FFIE solicitó la priorización de los recursos aportados por la ETC de Soacha, para la prórroga de tres (3) meses del Contrato Marco de Interventoria para atender la ejecución del proyecto de la Institución Educativa Julio Cesar Turbay por valor de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$204.459.187)
15. Que a través de comunicación No. LBC-2145 del 2 de julio de 2019, el FFIE solicitó la priorización de los recursos aportados por la ETC de Soacha, para la adición de las mayores permanencias de la interventoria en la ejecución del proyecto correspondiente a la Institución Educativa Julio Cesar Turbay por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CINCO PESOS M/CTE (\$136.121.005)
16. Que con comunicación No. SEM – PE No. 0199 – 2019 del 30 de julio de 2019, la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha aprobó la priorización de recursos requeridos para la prórroga del Contrato Marco de Interventoria y la adición de mayores permanencias de

**"Vo. Bo. CONSORCIO  
FFIE ALIANZA BBVA"**

5  
✶

**OTROSI No. 4 AL CONTRATO MARCO DE INTERVENTORÍA SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE Y EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ADS 02**

---

interventoría en la ejecución del proyecto de la Institución Educativa Julio Cesar Turbay por valor total de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$340.580.192)

17. Que por lo anterior, se requiere adicionar el Presupuesto Estimado Agotable del Contrato Marco de Interventoría en la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$325.996.779).
18. Que teniendo en cuenta que el Contrato Marco de Interventoría se ejecuta a través de Actas de Servicios de Interventoría y el periodo de ejecución del Acta No. 140003 correspondiente a la IE JULIO CESAR TURBAY AYALA, contando la prórroga solicitada en el presente documento supera el plazo de ejecución del Contrato Marco de Interventoría, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución de este por cinco (5) meses.
19. Que conforme a lo estipulado en la Cláusula Novena del Contrato Marco de Interventoría, suscrito entre EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE Y EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ADS 02, "(...) *El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse en cualquier tiempo por mutuo acuerdo de la partes. Toda modificación que deberá constar por escrito. En todo caso, las prórrogas y modificaciones, deben:*
  - a) *Estar debidamente justificadas y soportadas por parte del **CONTRATISTA** y validadas por el SUPERVISOR que designe el CONTRATANTE para tal efecto.*
  - b) *Estar acompañadas de un plan de acción tendiente a adoptar medidas para evitar que persistan los factores que dieron lugar a la prórroga o a la modificación.*
20. Que el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo, en sesión número 244 de fecha 08 de agosto de 2019 y teniendo en cuenta la recomendación realizada previamente por el Comité Técnico, aprobó la solicitud de adición y prórroga al Contrato Marco de Interventoría suscrito entre EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE Y EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ADS 02, adicionando la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$325.996.779) al Presupuesto Estimado Agotable de la bolsa y prorrogando el plazo de ejecución por el término de tres (3) meses más, es decir, que el término de ejecución del citado contrato será de cuarenta y seis (46) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es hasta el 17 de marzo de 2020 e impartió la instrucción al Consorcio FFIE Alianza BBVA, quien actúa única y exclusivamente en su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo, para suscribir el presente Otrosí No. 4 al Contrato Marco de Interventoría señalado.
21. Que en virtud de las anteriores consideraciones es viable la suscripción del presente Otrosí, el cual se registrá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Vb. Bo. CONSORCIO  
FFIE ALIANZA BBVA**

**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO MARCO DE INTERVENTORÍA SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE Y EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ADS 02**

---

**CLÁUSULA PRIMERA.** Las Partes acuerdan modificar la CLÁUSULA SEGUNDA del Contrato Marco, la cual quedará de la siguiente forma:

**CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

*De acuerdo con el numeral 6.1 del Capítulo IV de los TCC, el valor del presente Contrato Marco será de hasta **SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (COP \$7.325.996.779)**, bajo el entendido de que el mismo comprenderá un costo fijo, un costo variable y un costo por concepto de especialistas. Cuando el **CONTRATANTE** le notifique al **CONTRATISTA** los proyectos a ejecutar, se le asignará a cada uno de ellos un presupuesto para interventoría, de acuerdo con la oferta económica efectuada por el **CONTRATISTA** en su propuesta.*

(...)

**2.1 – COSTO FIJO:** *Conforme al numeral 7 del Capítulo IV de los TCC, el **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** un costo fijo de interventoría de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/L (2.785.009.415.00)**, por el término de duración del contrato marco en cuotas mensuales de **SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS M/L (68.153.062)** completando el valor total del costo fijo en máximo cuarenta y seis (46) meses.*

(...)

**CLÁUSULA SEGUNDA.** Las Partes acuerdan modificar la CLÁUSULA TERCERA del Contrato Marco, la cual quedará de la siguiente forma:

*“**TERCERA. PLAZOS:** El plazo previsto para la ejecución del presente Contrato Marco es de cuarenta y seis (46) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del mismo. Los plazos mínimos y máximos para la ejecución de las Órdenes de Servicio se establecerán de acuerdo con las fases de ejecución.” (...)*

**CLÁUSULA TERCERA.** Las Partes entienden y aceptan que, como consecuencia de la ampliación del término de ejecución del Contrato Marco, la vigencia prevista en la Cláusula Novena del Contrato Marco de todas y cada una de las garantías otorgadas en cumplimiento de lo dispuesto en los TCC, Anexo Técnico y demás documentos contractuales, deberá actualizarse conforme al nuevo plazo de ejecución del Contrato Marco dispuesto en el presente Otrosí.

**CLÁUSULA CUARTA.** Para efectos de la actualización de las garantías otorgadas conforme al nuevo plazo de ejecución contractual del Contrato Marco, el Contratista deberá presentar para aprobación del Contratante, la actualización de las garantías dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente Otrosí. Para estos efectos, el Contratista deberá modificar las garantías de manera que se mantengan los términos establecidos en el Contrato Marco, sus Anexos y los TCC, y se surtirá el mismo procedimiento establecido para la aprobación de las garantías que dieron lugar a la legalización del Contrato Marco.

**OTROSI No. 4 AL CONTRATO MARCO DE INTERVENTORÍA SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE Y EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ADS 02**

**CLÁUSULA QUINTA.** Las Partes dejan expresa constancia que los efectos del presente Otrosí sólo se circunscribirán a lo aquí expresamente pactado y, que las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato, del Anexo Técnico, de los TCC y de los demás documentos que hacen parte integral del Contrato Marco, se mantienen inalteradas y su ejecución permanece.

**CLÁUSULA SEXTA.-** El presente acuerdo se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma por las Partes en la ciudad de Bogotá D.C a los

~~06 AGO. 2019~~

06 AGO. 2019

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER  
SABOGAL  
C.C No. 93.389.382  
Representante Legal Alianza  
Fiduciaria S.A.  
Representante del CONSORCIO FFIE  
ALIANZA BBVA, que actual única y  
exclusivamente como vocero y  
administrador del PATRIMONIO  
AUTÓNOMO DEL FONDO DE  
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FFIE

GERSSY NIVER PEÑALOZA  
QUIÑONES  
C.C. 52.553.958.  
Representante Legal  
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA  
EDUCATIVA ADS 02



JOHANNA ANDREA GONZÁLEZ PLAZAS  
C.C. 52.493.359

Representante Legal Alianza Fiduciaria S.A.

Representante del CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, que actual única y  
exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL  
FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE

**"Vo. Bo. CONSORCIO  
FFIE ALIANZA BBVA"**